



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA SANTOS ANGELES CUSTODIOS
Resolución de Aprobación 16310 del 27 de Noviembre de 2002

RESOLUCIÓN RECTORAL No.31 DE 2019. CALENDARIO ACADÉMICO AÑO ESCOLAR AÑO 2020.

INSTITUCION EDUCATIVA SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 31
(28 de Noviembre de 2019)

CALENDARIO ACADÉMICO AÑO 2020

Por medio de la cual se adopta el Calendario Académico para el año escolar 2020 de la Institución Educativa SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS y su Sección JUAN PABLO II"

La Rectora de la **Institución Educativa SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS**, en uso de sus facultades legales en especial las conferencias por la Ley 115 de 1994 en su artículo 153º, Decreto 1075 de 2015 Ley 715 de 2001 en su artículo 7º, Resolución 2823 de 2002 y la Resolución Municipal No. 201950101005 de Octubre 21 de 2019,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el Artículo 5º de la Resolución Municipal No. 201950101005 de Octubre 21 de 2019, emanada de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, el rector será el responsable de organizar el calendario de la Institución Educativa SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS, el cual deberá contener las principales actividades que permitan dar cumplimiento al plan operativo del año 2020 de acuerdo con el respectivo Proyecto Educativo Institucional y lo estipulado en el numeral 5º del artículo 15 del Decreto 1860 de 1994 y el artículo 7º del Decreto 1850 de agosto 13 de 2002.

Según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1850 de 2002, los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo cuarenta (40) semanas efectivas de trabajo académico.

El Decreto 1290 de 2009, determina que a partir del año 2010, la evaluación de los educandos se hará con referencia a períodos determinados por cada institución durante el año escolar.

El Ministerio de Educación Nacional, a través del Decreto Nacional 1373 del 24 de abril de 2007, en el artículo 1º, incorporó en el calendario académico de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, cinco días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en el que se conmemora el descubrimiento de América.

La Directiva Ministerial No.15 de agosto 21 de 2009, señaló algunos aspectos relativos al cumplimiento del calendario académico y recesos estudiantiles en establecimientos educativos de carácter no oficial.

A fin de organizar la prestación del servicio educativo institucional para el año 2020, se hace necesario determinar los lineamientos generales relativos al calendario académico, atendiendo entre otros, los criterios establecidos en las leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y los Decretos Nacionales 1860 de 1994, , Decreto 1075 de 2015, 3011 de 1997; 1850 de 2002 y 1290 de 2009 y la Resolución Municipal No. 201950101005 de Octubre 21 de 2019.

El artículo 15 del Decreto 1850 de 2002, establece que "La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberá ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA SANTOS ANGELES CUSTODIOS
Resolución de Aprobación 16310 del 27 de Noviembre de 2002

RESOLUCIÓN RECTORAL No.31 DE 2019. CALENDARIO ACADÉMICO AÑO ESCOLAR AÑO 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Calendario Académico General. La Institución Educativa SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS de carácter oficial, de Calendario A 2020, ofrece educación formal en los siguientes niveles de educación, en los horarios descritos a continuación:

SEDE	GRADOS	HORARIO DE LA JORNADA	
Sede Juan Pablo II	PREESCOLAR; J. MAÑANA Y J. ÚNICA	7:00 am a 12:00 pm	
	PREESCOLAR; J. TARDE Y J. ÚNICA	12:30 pm a 5:30 pm	
	PRIMERO A QUINTO; J. TARDE	12:30 pm a 5:30 pm	
Sede Principal	SEXTO A NOVENO; J. MAÑANA	6:20 am a 12:20 pm	
	DÉCIMOS Y ONCES;	J. MAÑANA	6:20 am a 12:20 pm
		JORNADA ÚNICA Profundización	10 ^o 1: Martes 12:30-3:30; Miércoles 12:30-2:30 11 ^o 1: Jueves 12:30-3:30; Viernes 12:30-2:30
		MEDIA TÉCNICA, Jornada única	10 ^o 1: Martes, Miércoles, Jueves, 1:00pm - 5:00pm 11 ^o 1: Miércoles, Jueves, Viernes, 1:00pm - 5:00pm

Se desarrollará un calendario académico para el año lectivo 2020, que inicia el lunes 30 de Diciembre de 2019 y termina el domingo 27 de Diciembre de 2020 y tendrá cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidas en dos períodos semestrales, así:

PRIMER PERIODO SEMESTRAL:

SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS				
PERÍODO	DESDE	HASTA	DURACIÓN	
1 ^o	20 de enero de 2020	27 de marzo de 2020	10 semanas	20 semanas
2 ^o	30 de marzo de 2020	03 de abril de 2020	1 semanas	
	13 de Abril de 2020	12 de Junio de 2020	9 semanas	

SEGUNDO PERIODO SEMESTRAL:

SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS				
PERÍODO	DESDE	HASTA	DURACIÓN	
3 ^o	06 de julio de 2020	11 de septiembre de 2020	10 semanas	20 semanas
4 ^o	14 de septiembre de 2020	04 de octubre de 2020	3 semanas	
	13 de octubre de 2020	27 de noviembre de 2020	7 semanas	

Parágrafo: Entrega de informes académicos. Los padres de familia o acudientes de la Institución Educativa SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS, reciben el informe periódico de evaluación de que trata el numeral 8 del artículo 2.3.3.3.3.4. del Decreto Nacional 1075 de 2015, numeral 9 del artículo 4^o del Decreto 1290 de 2009, que da cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas, en el instrumento institucional en las siguientes fechas:

PERÍODO	FECHA	
	Primaria y preescolar	Bachillerato
Informe Primer Período	Abril 2	Abril 3
Informe Segundo Período	Junio 12	Junio 12
Informe Tercer Período	Septiembre 11 al 18	Septiembre 21 al 25
Informe Cuarto Período y Final	Noviembre 26	Noviembre 26
Graduación de Bachilleres	Noviembre 27	

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Actividades de Desarrollo Institucional: de conformidad con el artículo 2.4.3.2.4. del Decreto Nacional 1075 de 2015, estas actividades se realizan durante cinco (5) semanas de calendario académico y son distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA SANTOS ANGELES CUSTODIOS
Resolución de Aprobación 16310 del 27 de Noviembre de 2002

RESOLUCIÓN RECTORAL No.31 DE 2019. CALENDARIO ACADÉMICO AÑO ESCOLAR AÑO 2020.

los estudiantes, establecidos en el calendario. Para el desarrollo de éstas actividades con anterioridad se define y adopta un plan de trabajo para directivos docentes y docentes de la Institución Educativa, con permanencia durante la jornada laboral, que para el año se adelantará así:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
13 de enero de 2020	19 de enero de 2020	1 semana	5 semanas
06 de abril de 2020	12 de abril de 2020	1 semana (S. Santa)	
15 de junio de 2020	21 de junio de 2020	1 semana	
05 de octubre de 2020	11 de octubre de 2020	1 semana	
30 de noviembre de 2020	06 de diciembre de 2020	1 semana	

Parágrafo: La rectora de la Institución Educativa SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS como es de su competencia, organiza dentro de la programación del Plan Operativo 2020 la Compensación de los días de la semana de desarrollo institucional (Semana Santa), así: de acuerdo a las indicaciones que emita el ente Territorial Certificado, Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: Receso Estudiantil. Los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera:

RECESO ESTUDIANTIL			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
30 de diciembre de 2019	19 de enero de 2020	3 semanas	12 Semanas
06 de abril de 2020	12 de abril de 2020	1 semana (S. Santa)	
15 de junio de 2020	05 de julio de 2020	3 semanas	
05 de octubre de 2020	11 de octubre de 2020	1 semana	
30 de Noviembre de 2020	27 de diciembre de 2020	4 semanas	

Parágrafo: Día “E”. En cumplimiento de los artículos 2.3.8.3.1 y 2.3.8.3.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución dedicará un día de receso estudiantil, como parte de las semanas desarrollo institucional para docentes y directivos docentes, con el objeto de realizar una jornada por la Excelencia Educativa denominada “Día E”. La fecha será la que fije el Ministerio de Educación mediante Resolución. La jornada será presidida por la Rectora y contará con la participación de representantes de estudiantes y padres de familia. Las estrategias y metas de mejoramiento definidas en el “Día E” será informadas a la comunidad mediante sesiones presenciales y en medios virtuales.

ARTÍCULO CUARTO: Vacaciones de los docentes y directivos docentes oficiales. De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 de 2015, los docentes y directivos docentes oficiales tienen siete (7) semanas de vacaciones, distribuidas de la siguiente manera:

VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
30 de diciembre de 2019	12 de enero de 2020	2 semanas	7 semanas
22 de junio de 2020	05 de julio de 2020	2 semanas	
07 de diciembre de 2020	27 de diciembre de 2020	3 semanas	

ARTÍCULO QUINTO: Plan operativo y actividades docentes. La rectora de la Institución Educativa SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS, en desarrollo de las disposiciones nacionales vigentes y del presente calendario académico, es la responsable de organizar el calendario de la Institución Educativa SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS, el cual debe contener las principales actividades que permitan dar cumplimiento



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTOS ANGELES CUSTODIOS
Resolución de Aprobación 16310 del 27 de Noviembre de 2002

RESOLUCIÓN RECTORAL No.31 DE 2019. CALENDARIO ACADÉMICO AÑO ESCOLAR AÑO 2020.

al plan operativo del año lectivo 2020 de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y lo estipulado en el Numeral 5° del Artículo 2.3.3.1.4.2 y el Artículo 2.4.3.2.3 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Distribución de tiempos en la Institución Educativa. La rectora por medio de Resolución, señala el tiempo semanal que dedica cada docente al cumplimiento de la asignación académica, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.4.3.3.3 del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo: La rectora de la Institución Educativa SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS, presenta la programación del Plan Operativo y actividades docentes adoptado para el año 2020 al Director de Núcleo Educativo 933 o a quien haga sus veces, de igual forma remitirá un informe sobre su cumplimiento al finalizar cada período semestral.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Calendario de Fiestas Patrias. La fiesta patria del 20 de julio se celebra en la Institución Educativa SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS en el último día hábil anterior a esta fecha, con actividades culturales programadas por los directivos y docentes delegados de la Institución, con la participación de la comunidad educativa. Las demás fiestas patrias se celebran de conformidad con lo programado por los directivos en el cronograma institucional de actividades.

Parágrafo Primero: como apoyo a lo establecido en el literal d, del artículo 14 de la Ley 115 de 1994 y en la Resolución Nacional 01600 de 1994 el **DÍA DE LA DEMOCRACIA ESCOLAR**, se celebrará el 13 de marzo de 2020, conservando el normal desarrollo de las labores diarias, con actividades que fomenten las expresiones de justicia, paz, democracia, solidaridad, confraternidad, cooperativismo y en general, la formación de los valores, con la elección del Personero Estudiantil.

Parágrafo Segundo: De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Municipal 58 del 2006, se realizará **la SEMANA DE LA CONVIVENCIA** en el período comprendido entre el 12 y 18 de octubre de 2020, dicha actividad se incluirá Plan Operativo Anual de actividades y será reportada a la Oficina del Núcleo Educativo.

Parágrafo Tercero: ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE MEDELLÍN. Atendiendo al Acuerdo Municipal No.32 de 1979, el día 2 de noviembre de 2020 fecha en que Medellín celebra su aniversario de fundación, la Institución Educativa SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS, conservando el normal desarrollo de sus labores diarias, se asocia a tal conmemoración el día martes 3 de noviembre, organizando actividades que fomenten las expresiones cívicas, ecológicas, culturales, artísticas y deportivas de los estudiantes. El informe de dicha actividad será reportado al núcleo educativo.

Parágrafo Cuarto: Para CONMEMORAR EL ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, se realizará **la SEMANA INSTITUCIONAL SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS** en el período comprendido entre el 28 de septiembre y el 2 de octubre de 2020, en la que se desarrollarán actividades culturales y académicas diarias que resalten los talentos de nuestros estudiantes y los valores de la filosofía institucional, con acto central el día 2 de Octubre de 2020, conservando el normal desarrollo de la jornada de labores escolares diarias. Dicha actividad se incluirá Plan Operativo Anual de actividades y será reportada a la Oficina del Núcleo Educativo

ARTÍCULO OCTAVO: Responsabilidad de la Institución Educativa SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS. La rectora, además de las responsabilidades establecidas en el artículo 10° la Ley 715 de 2001, Decreto Nacional 1075 y esta Resolución Municipal No. 201950101005 de Octubre 21 de 2019, ; presenta informes bimestrales sobre el desarrollo del plan operativo del año lectivo al Consejo Directivo, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y lo estipulado en el numeral 5° del artículo 2.3.3.1.4.2 y el artículo 2.4.3.2.3 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: La Institución Educativa SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS **NO ofrece Educación de Adultos.**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA SANTOS ANGELES CUSTODIOS
Resolución de Aprobación 16310 del 27 de Noviembre de 2002

RESOLUCIÓN RECTORAL No.31 DE 2019. CALENDARIO ACADÉMICO AÑO ESCOLAR AÑO 2020.

ARTÍCULO DÉCIMO: Proceso de matrícula, actividades interinstitucionales y planes especiales de apoyo. Mediante el proceso de matrículas la Institución Educativa SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS, garantiza el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes a la educación y su permanencia en la Institución durante un mínimo de 40 semanas lectivas anuales.

De acuerdo con el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto 1075 de 2015, "Las actividades grupales o individuales que organice la Institución Educativa para estudiantes que requieran apoyo especial para superar las insuficiencias en la consecución de logros educativos, son un componente esencial de las actividades pedagógicas ordinarias, por lo tanto, no se podrán programar semanas específicas que afecten la permanencia de todos los estudiantes en la Institución Educativa".

Parágrafo: Para dar efectivo cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3° del Artículo 2.3.3.3.3 del Decreto Nacional 1075 de 2015, en los artículos 3° (numeral 3), 5° y 11 del Decreto 1290 de 2009, los Consejos Académico y Directivo de la Institución Educativa SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS, asegura en la programación anual, a los estudiantes que requieran "estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades y desempeños superiores en su proceso formativo".

Por lo anterior, los planes especiales de apoyo se darán a conocer a los estudiantes quienes lo requieran y a sus acudientes durante el período académico en evaluación y se desarrollará de forma continua y permanente, así, el desarrollo de las actividades a que se refiere este parágrafo con su correspondiente evaluación y valoración se concluye dentro del mismo período escolar de evaluación.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: control y vigilancia. El control sobre la aplicación del presente calendario académico en la Institución Educativa SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS lo ejerce la Secretaría de Educación a través de la Subsecretaría de la Prestación del Servicio Educativo.

También se tendrá en cuenta la Circular 16 del 10 de agosto de 2012, de la Procuraduría General de la Nación, en la cual se invita a las autoridades del nivel territorial, a los consejos directivos, rectores y directores de establecimientos educativos, para que en su calidad de garantes del servicio de educación, den estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia de calendario académico.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, contra ella no procede recurso alguno.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 28 días del mes de Noviembre de 2019.

MARY LUZ RODRÍGUEZ GIRALDO
Rectora